



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01617

Asunto: Admite notificación electrónica. Sigue adelante la ejecución.

Se incorpora al expediente la notificación electrónica realizada a la demandada, al correo electrónico del que reposa evidencia de su obtención en el expediente (Cfr. Página 14. Archivo N°2), con resultado positivo. En consecuencia, la demandada se tiene notificada conforme a la ley 2213 de 2022 desde el 01 de abril de 2024.

Toda vez que dentro del término de traslado los demandados no formularon excepciones de mérito, este Despacho procede a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso,

Resuelve:

Primero. Ordena seguir adelante la ejecución a favor CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, en contra de la demandada CAROLINA OSORIO FLOREZ, en los términos indicados en el mandamiento de pago del 15 de enero de 2024.

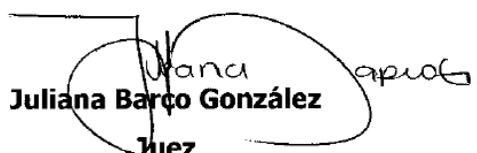
Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación

Tercero. Se ordena la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 ibidem.

Cuarto. Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de \$ 832.924 (artículo 365 numeral 1º del Código General del Proceso). Líquidense las costas por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, _19 abril 2024_, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a193b2453df2c5b37918a0fdff48869445c1cd91ad62dc176474978da16ac7ef**

Documento generado en 18/04/2024 11:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>